

RESOLUCIÓN N° 328 de 2017**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 008 DE 2017**

EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 001 de 2014 expedido por la Junta Directiva de BENEDAN y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para la Impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos que realice la Beneficencia de Antioquia

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Pública 008 de 2017, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia, expedido mediante Acuerdo 001 de 2014.

TERCERO: Que el presupuesto oficial del que dispone la entidad para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M. L. (\$418.170.909) incluido IVA, amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal Nro. 556 del 16 agosto de 2017 con rubro 22451061A0111 IC_GV_Publicación de Resultados (Logística) código 364 por valor de \$33.500.412 y rubro 22451061A5111 IC_GV_Publicación de Resultados (Sorteo Extraordinario) código 370 por valor de \$4.603.500 y la vigencia futura Nro. 148 del 16 de agosto de 2017 con rubro 22451061A0111 IC Publicación de Resultados (Logística) código 364 por valor de \$380.066.997 y 22451061A5111 IC_GV_Publicación de Resultados (Sorteo Extraordinario) código 370 por valor de \$1 que respaldará la ejecución del contrato del año 2017 al 2019.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Beneficencia de Antioquia, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que la Beneficencia de Antioquia, celebrará un contrato con la empresa que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEXTO. Que con el fin de llevar a cabo este proceso de selección se hace necesario designar a un grupo de servidores públicos que integren el comité asesor y evaluador de este proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, la Ley y los pliegos de condiciones.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Pública N° 008 de 2017, a los interesados en presentar ofertas para contratar la Impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos que realice la Beneficencia de Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA	28/09/2017 ✓
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	28/09/2017 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com y benedan.com.co ✓
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	28-09-17 hasta el 04-10-17, en la dirección electrónica: lfvalencia@benedan.com.co ✓
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 06-10-17 página web de la entidad www.loteriademedellin.com y benedan.com.co ✓
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Hasta las 10:00 horas del 9-10-17 en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, piso 5 en la oficina de la secretaria general.
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	Hasta las 10:10 horas del 9-10-17, en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, piso 5 en la oficina de la Secretaria General.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 12 de octubre de 2017.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 13-10-17 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com y benedan.com.co ✓
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	Desde el 13 hasta el 18 de octubre de 2017, y recepción de observaciones hasta las 5:00 pm hasta el 18 de octubre de 2017 en la dirección electrónica lfvalencia@benedan.com.co ✓
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	El 20-10-17 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com . Y benedan.com.co ✓
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE	El 23 de octubre de 2017 en la página web de

20/10/17

DESIERTO	la entidad: www.loteriademedellin.com . Y benedan.com.co
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 18 de septiembre de 2017, en la Oficina de la Secretaría General de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR, para el proceso de Invitación Pública N° 008 de 2017, quienes tendrán la labor de asesorar a la Entidad durante todo el proceso de selección, en la validación del contenido de los requerimientos jurídicos y técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, estará integrado por los siguientes servidores públicos: el secretario General, un abogado que éste designe, el Subgerente Financiero, el Director de Loterías, quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro del presente proceso de selección, el comité asesor cumplirá las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- Recomendar a la entidad la adjudicación de la Invitación Pública N° 007 de 2017.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el comité asesor y evaluador actuara conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existen sobre la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El comité asesor y evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar la publicación en la página Web de la Beneficencia de Antioquia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ofelia ELCY Velásquez Hernández
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente.

PROYECTÓ: LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO/ Abogado *[Signature]*
REVISÓ: JUAN ESTEBEN JIMENEZ ARBOLEDA/ Secretario General *[Signature]*

BENEDAM